

**OZOG VIAL S.R.L. S/INSCRIPCION DE GERENTE -MODIFICACION
CLAUSULA 7° DEL CONTRATO SOCIAL.-----**

INSCRIPTA en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el Protocolo de S.R.L. Acta N° 19, Folios 219/225, Resolución N° 387, de fecha 15/04/2021, del Tomo II, Primer Cuerpo del año 2021.- - - - -

PROTOCOLIZACIÓN; de Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público
de Comercio, 16 de Abril del 2021.-----



[Handwritten signature]



ACTA N° 22:

En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los 24 días del mes de Febrero de 2021 y siendo las 8:00 hs, se reúnen en el domicilio legal de la empresa "OZOG VIAL S.R.L.", sito en Donovan N° 789, 1° Piso, Dpto. "B" de esta ciudad, los socios Brian Ozog Brajovich, Alan Ozog Brajovich y Kevin Ozog Brajovich, este último también en su carácter de socio gerente, representando ellos la totalidad del capital social, a los efectos de tratar el siguiente punto del orden del día:

1) Consideración del vencimiento del mandato del socio gerente y la modificación de la cláusula Séptima del Contrato Social, a fin de no fijar plazo de duración del mandato del socio gerente.

Toma la palabra el socio Brian Ozog Brajovich y expresa que considerando que en la cláusula séptima del contrato social se estableció el término para el mandato del Gerente y que este es de cuatro años con posibilidad de reelección indefinida, que considera que el plazo es exiguo para el giro de la empresa y que sería conveniente que el gerente designado continúe en el cargo mientras no sea reemplazado. En consecuencia propone la siguiente redacción para la mencionada cláusula:

CLAUSULA SEPTIMA: SOCIO GERENTE O GERENTES: "La Reunión de Socios fijará oportunamente la remuneración del Socio-Gerente y/o Gerente, como así también la designación y/o renovación del Socio Gerente y/o Gerente al término de sus mandatos. El Socio-Gerente y/o Gerente durará en su mandato mientras la Reunión de socios no designe a otra persona para desempeñarse en el cargo, debiendo designarse un Suplente quien solo actuará en caso de remoción, renuncia, muerte o incapacidad sobreviniente del Gerente y hasta que la Reunión de Socios designe a otro gerente titular. El Suplente puede ser designado como Titular y en ese caso se deberá elegir a otro Suplente. El Socio Gerente o Gerentes designados en la forma propuesta será responsables de rendir cuentas a los Señores Socios de sus actos como así también a la Sociedad. El Socio Gerente o Gerentes prestaran garantías por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o su equivalente, por cada uno, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de Sociedades Comerciales".

Asimismo, propone que el Socio Kevin Ozog Brajovich continúe en el ejercicio de su rol como Gerente, quien durará en su cargo mientras la Reunión de Socios no designe a otra persona y propone designar al socio Alan OZOG BRAJOVICH, como suplente.

Luego de un breve intercambio de opiniones, se decide por unanimidad aprobar la nueva redacción de la cláusula séptima, la continuidad del mandato del Socio Gerente titular Kevin OZOG BRAJOVICH y designar al socio Alan OZOG BRAJOVICH, como suplente, quienes presentes en este acto, aceptan los respectivos cargos.

No siendo para más, se da por finalizada la sesión siendo las 08:40 hs., firmando al ple los socios asistentes a la reunión.

[Three handwritten signatures are present over the text area.]

Resistencia, 16 de febrero de 2021.
 Celebrado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 24 días del mes de febrero de 2021.
 extendido en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 24 días del mes de febrero de 2021.
 Hoy fué

ACTUACION NOTARIAL
 DECRETO 1145/73
 CERTIFICADO FOTOCOPIAS
 00778041
 Serie A



OZOG VIAL S.R.L.

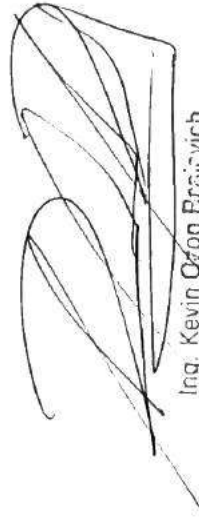
NOMINA DE GERENTES ELECTOS

NOMBRE Y APELLIDO	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	NACIONALIDAD	PROFESION	DOMICILIO REAL	DNI	CUIT	CARGO	DURACION DEL MANDATO	ACEPTACION DEL CARGO
KEVIN OZOG BRAJOVICH	15/06/1989	SOLTERO	ARGENTINO	COMERCIANTE	DONOVAN N° 789. PISO 1- DPTO. B. RESISTENCIA, CHACO	34.164.599	23-34164599-9	GERENTE TITULAR	HASTA QUE LA ASAMBLEA O REUNION DE SOCIOS DESIGNA A OTRA PERSONA	
ALAN OZOG BRAJOVICH	28/03/1988	DIVORCIADO	ARGENTINO	COMERCIANTE	DONOVAN N° 789. PISO 1- DPTO. B. RESISTENCIA, CHACO	33.548.839	20-33548839-4	GERENTE SUPLENTE	HASTA QUE LA ASAMBLEA O REUNION DE SOCIOS DESIGNA A OTRA PERSONA	

OZOG VIAL S.R.L.

NOMINA DE SOCIOS

NOMBRE Y APELLIDO	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	NACIONALIDAD	PROFESION	DOMICILIO	DNI	CUIT	NOMBRE Y APELLIDO DEL CONYUGE	DNI DEL CONYUGE
BRIAN OZOG BRAJOVICH	01/06/1986	CASADO	ARGENTINO	COMERCIANTE	ZELAYA DE GONZALEZ N° 572. RESISTENCIA, CHACO.	32.300.300	23-32300300-9	ANA MILENA PASTINANTE	33.382.990
ALAN OZOG BRAJOVICH	28/03/1988	DIVORCIADO	ARGENTINO	COMERCIANTE	DONOVAN N° 789. PISO 1- DPTO B. RESISTENCIA, CHACO.	33.548.839	20-33548839-4	---	---
KEVIN OZOG BRAJOVICH	15/06/1989	SOLTERO	ARGENTINO	COMERCIANTE	DONOVAN N° 789. PISO 1- DPTO B. RESISTENCIA, CHACO.	34.164.599	23-34164599-9	---	---



Ing. Kevin Ozog Brajevich
Socio Gerente
OZOG VIAL S.R.L.



AUTOLIQUIDACIÓN SELLOS/TASAS R.G. N°: 1853 y sus Modif.

Form. AT3127
P.A.T.P.



127307137227032021020000000675020210311000000000010003277722

Razón Social	C.U.I.T.	Fecha de Confección	Vencimiento
OZOG VIAL SRL DONOVAN 789 1 B	30713722703	24/02/2021 09:39:54	11/03/2021

Periodo: 202102 Liquidación N°: 1 Art./Inciso: 16.1 Aclaratoria y declaratoria
N° Expediente: 20203147 Fecha Acta modificación: 24/02/2021

CONCEPTO	IMPORTE
Sellos	\$ 67,50
Total a Pagar:	\$ 67,50

Son Pesos:SESENTA Y SIETE pesos con 50/100 ctvos.

Por Pago fuera de Término, la caja recaudadora actualizará el total a pagar.-



AUTOLIQUIDACIÓN SELLOS/TASAS R.G. N°: 1853 y sus Modif.

Form. AT3127
P/Contribuyente



127307137227032021020000000675020210311000000000010003277722

Razón Social	C.U.I.T.	Fecha de Confección	Vencimiento
OZOG VIAL SRL DONOVAN 789 1 B	30713722703	24/02/2021 09:39:54	11/03/2021

Periodo: 202102 Liquidación N°: 1 Art./Inciso: 16.1 Aclaratoria y declaratoria
N° Expediente: 20203147 Fecha Acta modificación: 24/02/2021

CONCEPTO	IMPORTE
Sellos	\$ 67,50
Total a Pagar:	\$ 67,50

Son Pesos:SESENTA Y SIETE pesos con 50/100 ctvos.

Por Pago fuera de Término, la caja recaudadora actualizará el total a pagar.-

Comprobante de Pago de Servicios o Impuestos



PAGO EFECTUADO

FECHA	HORA	NRO. TRAN.
02/03/21	12:10:34	00290970(131)

PAGO DE CHACO ATP PAGO EN LINEA
VOLANTE PAGO SELLOS AUTOLIQUIDADO
NRO. DE CLIENTE: 0030713722703

CON DEBITO EN: CAJA DE AHORRO EN PESOS
NRO DE CUENTA: 0003000004905407

IMPORTE: \$ 67,50
FECHA VENCIMIENTO: 11/03/21
NRO.DEUDA: 000/11

ESTE RECIBO ES CONSTANCIA DE PAGO



PAGADO

REDACCION MODIFICADA CLÁUSULA SEPTIMA

SEPTIMA: SOCIO-GERENTE y/o GERENTE

"La Reunión de Socios fijará oportunamente la remuneración del Socio-Gerente y/o Gerente, como así también la designación y/o renovación del Socio Gerente y/o Gerente al termino de sus mandatos. El Socio-Gerente y/o Gerente durará en su mandato mientras la Reunión de socios no designe a otra persona para desempeñarse en el cargo, debiendo designarse un Suplente quien solo actuará en caso de remoción, renuncia, muerte o incapacidad sobreviniente del Gerente y hasta que la Reunión de Socios designe a otro gerente titular. El Suplente puede ser designado como Titular y en ese caso se deberá elegir a otro Suplente. El Socio Gerente o Gerentes designados en la forma propuesta será responsables de rendir cuentas a los Señores Socios de sus actos como así también a la Sociedad. El Socio Gerente o Gerentes prestaran garantías por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o su equivalente, por cada uno, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de Sociedades Comerciales".



Ing. Kevin Ozog Brajovich
Socio Gerente
OZOG VIAL S.R.L.



Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

Resistencia, 15 de abril de 2021.

VISTO:

El Expediente N° E-3-2020-3147-E, de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo expediente se solicita la inscripción de Gerente - Modificación cláusula 7° (séptima) del contrato social de la firma **OZOG VIAL S.R.L. CUIT N° 30-71372270-3**, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco;

Que por el Artículo N° 3 de la Ley 6723 esta inspección es competente para entender en el ejercicio de las funciones conferidas al Registro Público de Comercio en el Código Civil y Comercial de la Nación y en sus leyes complementarias;

Que analizada la viabilidad de la misma surge que cumplió con las exigencias de la normativa aplicable por éste Organismo; según informe favorable obrante en el presente expediente;

Que, en consecuencia, ésta Inspección General coincide con el informe mencionado;

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1°: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO el Gerente - Modificación cláusula 7° (séptima) del contrato social de la firma **OZOG VIAL S.R.L. CUIT N° 30-71372270-3**, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 02, 03, 18, 29 y 31 en el presente Expediente.

Artículo 2°: PROCÉDASE a su registro, protocolización y expedición de testimonio.

Artículo 3°: COMUNIQUESE y publíquese. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.




Dr. Eduardo F. Colombo
INSPECTOR GENERAL
Insp. Gral. de Persona Jurídica
y Registro Público y Comercio
Provincia del Chaco

RESOLUCION N° 387

-es copia.-